Nº 03/16

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, Tercer piso, Salón de las Banderas , siendo las 09:00 horas del día miércoles 03 de febrero de 2016, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 25/16 de fecha 22 de enero del corriente, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **TCNEL DCEM JORGE ANDRES DELVALLE** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar el llamado correspondientes al proceso de **Contratación Directa Nº 36/2015 "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES"**, para el Ministerio de Defensa Nacional.

Presidente
1- **TCNEL DEM JORGE ANDRES DELVALLE**
Secretario
2- **LIC. AMADO ADRIZ**
Miembros
3- **ABOG. HUGO SANABRIA**
4- **FFPP DIMAS FERREIRA**
5- **FFPP VICTOR MALDONADO**

El presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: objetividad, responsabilidad, independencia de criterio y confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación Nº 36/2015.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

- Una **PRIMERA** fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **SEGUNDA** fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **TERCERA** y última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Nº 04/2016 de fecha 28 de enero de 2016;
- Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 36/2015;
- Ejemplares de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas;

- Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051;
- Original, copias de la oferta y recaudo presentados por el oferente:

  - **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**
  - **NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple	Cumple

Que las Ofertas presentadas por las firmas **GRAFICA MONARCA S.R.L.** y **NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.**, se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.; Por lo que a continuación se procede a seleccionar provisoriamente, para su evaluación en la segunda fase, a la oferta más baja conforme a lo establece el Art 61 **"Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley Nº 2.051/03 que en el punto 3 dice, *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

En esta fase se procede a evaluar la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones establecidas en el Articulo 40 Inc. "a y b" de la Ley 2051/03:

Que, en fecha 24 de febrero del 2016 se remite Nota, a la Dirección General del Talento Humano, en relación de lo dispuesto en la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISO "A Y B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";** al respecto se solicita un informe pormenorizado de los datos de los oferente o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH;

Empresa:

Grafica Monarca S.R.L – Representantes legales; Señor Antonio Silva López, CI Nº 150.588, Señora Mirtha Catalina Silva de Piccardo, CI Nº 875.003, Señor Ricardo Silva Pujol, CI Nº 749.864, Señor Mario Amalio Silva Pujol, CI Nº 808.320.

NETSYS, - Representantes Legales; Señora Luz María Baez de Bazzano, CI Nº 979.401, Señora Enrique Carlos Bazzano Molinari, CI Nº 5.679.084

Que, en fecha 26 de febrero del corriente según nota DGP Nº 36/2016 se recibe informe de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y a consultas realizado en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH), no se encuentran registros de los ciudadanos mencionados.**

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIO TECNICO

Las especificaciones técnicas de los productos presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	GRAFICA MONARCA S.R.L	NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.
ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 36/2015 **"PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES"**	**Cumple**	**Cumple**
EXPERIENCIA EN AJUDICACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS (FUENTE: SIPE)	**Cumple**	**Cumple**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS LEGALES

N°	RECAUDOS EXIGIDOS	GRAFICA MONARCA S.R.L	NETSYS CAPACIÓN S.R.L.
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona física y/o jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple
3	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
4	DD.JJ de no haber incurrido en Incumplimiento de Contratos	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada de protección al menor	Cumple	Cumple
6	Autorización de fábrica o distribuidor del representante	Cumple	Cumple
7	Copias de contratos análogos con entidades públicas y/o privadas, correspondientes a los últimos tres (3) años 2012, 2013 y 2014.	Cumple	Cumple

Que las Ofertas presentadas por las firmas **GRAFICA MONARCA S.R.L y NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.;

2.2.1 SITUACIÓN FINANCIERA; EMPRESA: GRAFICA MONARCA S.R.L

Que cconforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

1) RATIO DE LIQUIDEZ

Activo Corriente
Pasivo Corriente

2012		2013		2014		PROMEDIO
3.437.424.753	2,95	3.990.063.505	4,02	5.670.223.538	2,54	3,17
1.165.719.494		991.441.761		2.235.658.579		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de 3,17.

2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total
Activo Total

2012		2013		2014		PROMEDIO
1.305.905.379 / 6.702.048.351	0,19	1.130.481.926 / 6.947.037.652	0,16	2.235.658.579 / 8.428.855.023	0,27	0,21

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,48 % en promedio. Esta empresa posee el 0,21 % en promedio.

3) RATIO DE RENTABILIDAD

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2012		2013		2014		PROMEDIO
247.776.485 / 450.000.000	0,55	282.438.080 / 450.000.000	0,63	239.996.926 / 3.690.000.000	0,07	0,41

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento, no debe ser negativo.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,41, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.2.2 SITUACIÓN FINANCIERA; NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.

Que cconforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

1) RATIO DE LIQUIDEZ

Activo Corriente
Pasivo Corriente

2012		2013		2014		PROMEDIO
234.700.628	3,39	220.569.727	0,72	509.547.361	1,72	1,95
69.176.443		305.015.357		295.747.775		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de 1,95.

2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total
Activo Total

2012		2013		2014		PROMEDIO
69.176.443	0,20	314.446.289	0,53	295.747.775	0,34	0,36
342.884.042		595.654.305		860.897.006		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,48 % en promedio. Esta empresa posee el 0,36 % en promedio.

3) RATIO DE RENTABILIDAD

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2012		2013		2014		PROMEDIO
122.485.470	0,77	6.244.334	0,04	268.898.269	1,68	0,83
160.000.000		160.000.000		160.000.000		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento, no debe ser negativo.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,83, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el su Punto 20 inciso a), b), y C) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

Hemos analizado los estados financieros, presentados por los oferentes para la Licitación por **Contratación Directa Nº 36/2015 "PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS E IMPRESIONES"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros de esta empresa son razonables y garantizan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que las Ofertas presentadas por las firmas **GRAFICA MONARCA S.R.L y NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L**, se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

3.1 CONCLUSIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.

b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.

c. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, se realizo la apertura de sobre por acta N° 04/16 de fecha 28/01/16, con la participación de los oferentes mencionados en el presente informe.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, en fecha 24 de febrero del 2016 se remitió Nota a la Dirección General del Talento Humano, en relación de lo dispuesto en la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección

Nacional de Contrataciones Públicas **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISO "A Y B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";** al respecto se solicita un informe pormenorizado de los datos de los oferente o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH;

Que, en fecha 26 de febrero del corriente según nota DGP Nº 36/16 se recibió informe de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, "conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y a consultas realizado en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH), no se encuentran registros de los ciudadanos mencionados.

Que, las Ofertas presentadas por las firmas, **GRAFICA MONARCA S.R.L y NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L,** presentan las ofertas que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1º ADJUDICAR; a las firmas;

GRAFICA MONARCA S.R.L en los **Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47**: por un monto total de Gs. **28.914.369** (veinte y ocho millones novecientos catorce mil trescientos sesenta y nueve guaraníes) IVA incluido;

Observación: El Ítem Nº 33 es adjudicado a la firma monarca en base a lo expuesto en el **"Punto 22. Criterio para desempate de ofertas"** de la carta de invitación **"Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)".**

NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L en los **Ítems Nº 5, 6, 7, 18 y 32**: por un monto total de Gs. 2.**293.000** (dos millones doscientos noventa y tres mil guaraníes) IVA incluido;

2º DECLARAR DESIERTOS; los **Ítems, Nº 15, 29, 34, 37, 39, 48, 49, 50, 51 y 52,** dando cumplimientos al **Art. 30 inciso a) de la Ley Nº 2051/03**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 11:00 horas del día miércoles 02 de marzo del corriente, se labra el presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tcnel DCEM JORGE ADNRES DELVALLE
Presidente - Comité de Evaluación

LIC. AMADO ADRIZ
Secretario - Comité de Evaluación

ABOG. HUGO SANABRIA
Miembro - Comité de Evaluación

FFPP DIMAS FERREIRA
Miembro - Comité de Evaluación

FFPP VICTOR MALDONADO
Miembro - Comité de Evaluación